POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20234-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, IDENTIFICADA CON NIT 891.480.036-6, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" .

Entre los suscritos a saber, la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 37.862.434 expedida en Bucaramanga Santander, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, según Orden Interna Nro. 117 del 27 de agosto de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el señor **JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9.763.425 expedida en Belén de Umbría Risaralda, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA** identificada con el **NIT.** 891.480.036-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de ***Contratación Directa*. SUBSECCIÓN 4 del Decreto 1082 de 2015. Contratos Interadministrativos Artículo 2.2. 1.2. 1.4. 4 del Decreto 1082 de 2015"**. d) Que EL CONTRATANTE designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03049 del 30 de julio del 2014 y la resolución 00090 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes **cláusulas**: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** – El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las Especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el CONTRATISTA, y las contenidas en pliego de condiciones del proceso de Contratación Directa **PN RASES N°3 CD 099 2024** documentos que forman parte integral del presente Contrato, y de acuerdo con la descripción que se indica el **Anexo No. 2** "CONDICIONES TÉCNICAS". **TERCERA. *VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación

presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se ejecutará contrato será el que aparece en el indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de EL CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 789 del 2002 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Labores, Predios U Operaciones) o Póliza de Responsabilidad Civil de Clínicas u Hospitales; Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2. 1.2. 1.4. 5 ***no obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2. 1.2. 3.1. 1 al 2.2. 1.2. 3.5. 1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, dando así cumplimiento a los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de la Protección Social. **11.)** Los exámenes de laboratorios, que realice la entidad contratada deberán cumplir cabalmente los requisitos establecidos por la ley. **12.)** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **13.)** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **14.)** Atender a los Afiliados con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **15.)** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas,

menores de 5 años y adulto mayor. **16.)** Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador siempre y cuando en el análisis de la secuencia lógica de acontecimientos que llevaron a que se presentara algún evento adverso se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". Por lo anterior, el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, los eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato 2GS-FR-0003 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (Ver anexo), este reporte se enviará al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **17.)** La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados para continuar el tratamiento de acuerdo con prescripción médica. **18.)** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **19.)** Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante **20.)** Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **21.)** Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer la contra referencia del paciente atendido. **22.)** Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la Unidad Prestadora de Salud Risralda. **23.)** Para la realización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la Unidad Prestadora de Salud Risralda y presentará el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risralda **b.** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Es importante destacar que en caso de que el usuario requiera el servicio de urgencia y existan novedades con la validación de derechos, la IPS deberá comunicarse de lunes a domingo, con el área de referencia y contrarreferencia, teléfono 3505588095, correo electrónico deris.rase3-aut@policia.gov.co de la Unidad Prestadora de Salud Risralda **c.** Los afiliados que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo con la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **d.** Todo procedimiento que la IPS proveedor estime conveniente para la atención del usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requiere el aval por parte de la central de autorización del área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, esto sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **e.** Todo servicio, fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), debe ser tramitado para estudio y aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Risralda, para que esta adelante el trámite ante el nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. **f. Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u

hospitalarios, se requiere remisión en el formato oficial **g.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados. **h. Contrarreferencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la Unidad Prestadora de Salud Risralda, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. **i. Urgencias:** La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risralda. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, modificada por la resolución 416 del 2009. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requieren continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, etc. , éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Risralda, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. Cuando la solicitud es de atención en el servicio de urgencias para una **URGENCIA VITAL**, tal y como lo consagra la Ley, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128. **Nota**: Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviará en el Anexo 3 y el Anexo 4 de la citada resolución; esta solicitud se debe hacer a través del correo electrónico que para tal fin tiene establecido el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risralda. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor (únicamente aplica para la consulta por medicina general). Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico tratante. **j. Autorizaciones:** Las autorizaciones tendrán una validez de 90 días, pasados éstos, deberán ser renovadas **24.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **25.)** Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) los servicios a todos los Afiliados de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. **26.)** Prestar los servicios bajo el cumplimiento de los Requisitos contemplados por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 1043 del 2.006 y todas aquellas normas que adicionen o modifiquen los estándares de calidad en prestación de servicios. **27.)** Contar con un sistema de referencia y contra referencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Risralda, para el manejo de la prestación del servicio. **28.)** Para el servicio programado, los pacientes deben entregar orden médica y autorización de la oficina de referencia contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risralda; donde se debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y según el diagnóstico del paciente. **29.)** Informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia, el estado del paciente en las 24 horas siguientes al ingreso, según la normatividad vigente que define la relación entre prestadores de Salud, decreto 4747 de diciembre de 2007, resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o adicionen. **30.)** La institución prestadora cobrará la prestación del servicio de URGENCIAS, cuya clasificación TRIAGE sea definido como prioridad según las normas técnicas del Ministerio de Protección Social. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencia serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social, en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007. **31.)** El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Para dicho manejo se utilizarán los medicamentos descritos en el manual único de medicamentos de la Policía Nacional (Acuerdo 080 del 2022) y los

precios de los medicamentos requeridos en hospitalización, están pactados de acuerdo con la Circular 19 del 30 de mayo 2024 expedida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos "*Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios*". **32). EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. **33). EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño. **34). EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **35). EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **36). El CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. **37). El CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. **38). El CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".**39). El CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional **40).El CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): **a)** Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones **b)** Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones **c)** Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones **d)** Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. **e)** Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" **f)** Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. <u>última fecha de actualización: 29 de mayo de 2020</u> **g)** Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares **h)** Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones **i)** Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado **j)** Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica **k)** Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio

de 1991. **l)** Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones **m)** Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones **41). El CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. **42)**. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantará la respectiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia). **43). El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. **44). El CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo con el decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas. **DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISRALDA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.)** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta **50%** y en un setenta **70%** el valor del contrato. **3.)** Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Súper salud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. **4.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Risralda. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL –** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información referente a los servicios contratados del **CONTRATISTA. DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Nro. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS". **3.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al **CONTRATISTA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC de acuerdo con los plazos establecidos en el decreto 441 del 2022 y la ley 2024 del 2020. **5.)** Tramitar diligentemente las

apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **7.)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **8.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **9.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato al CONTRATISTA, este deberá presentar, póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS U OPERACIONES) O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES;** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Art 2.2. 1.2. 1.4. 5 ***NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende el artículo 2.2. 1.2. 3.1. 1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; sin embargo, el contratista presentará la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Labores, Predios U Operaciones) o Póliza de Responsabilidad Civil de Clínicas u Hospitales que anualmente suscribe la Entidad, la cual será aprobada por la Jefatura del grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, mientras esté vigente el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES: a) MULTAS**. - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo y con Audiencia de las partes que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, se afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, teniendo en cuenta resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "*por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*", el valor de las multas se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, o de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **EL CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, teniendo la facultad de reservarse las razones que posea para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización** se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del **CONTRATANTE**, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS U OPERACIONES) O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS U HOSPITALES. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente

contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: I.) Invitación del proceso PN RASES N°3 CD 099 2024. II.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 67024 de fecha 16/11/2024 QUIPU Nro. 811 del 16/11/2024 para la vigencia 2024 y QUIPU Nro. 812 de fecha 16/11/2024 para la vigencia futura 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. III). Resolución adjudicación Nro. 306 del 03 de diciembre de 2024. IV.) Oferta del CONTRATISTA. V.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de EL CONTRATISTA. VI.) La póliza de responsabilidad civil extracontractual (labores, predios u operaciones) o póliza de responsabilidad civil de clínicas u hospitales. VII.) Fotocopia del RUT de la Empresa. **VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Pereira Risaralda.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira Risaralda, 05 OCT 2024

CONTRATANTE,

Mayor **SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA,

Doctor **JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ**
C. C. Nro. 9.763.425 expedida en Belén de Umbría Risaralda
Representante Legal ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO CONTRATOS	CPS Jhon Alexander Martinez Rojas	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO CONTRATOS	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	ABOGADO GRUPO DE CONTRATO RASES Nro. 3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
APROBADO POR FIRMA POR	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (E)	CT. Diana Carolina Betancur Piedrahita	

ANEXO Nro. 1 DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	86-5-20234-24
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - NIT 900.339.410-8
REPRESENTANTE LEGAL	Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.862.434 expedida en Bucaramanga Santander
CARGO	Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 117 del 27 de agosto del 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA **NIT:** 891.480.036-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ **DOC. IDENTIDAD:** 9.763.425 expedida en Belén de Umbría Risaralda **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Santa Rosa de Cabal Risaralda **DIRECCIÓN:** Carrera 14 con Calles 29 y 30 **TELÉFONO:** 3155342663 – 606 3658888 **E-MAIL:** contabilidad@hospisantarosadecabal.gov.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **PN RASES N°3 CD 099 2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante de Unidad Prestadora de Salud Risralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 5 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato* (...)". Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes

de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.

• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.

• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.

• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.

• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.

• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.

• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

	III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
CLAUSULA OBJETO	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3".**
CLAUSULA VALOR	**CIENTO SESENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($160.000.000,00)** distribuidos en las siguientes vigencias: • ***Vigencia 2024****: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000,00)* • ***Vigencia Futura 2025****: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000,00) en concordancia con la aprobación emitida del ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024.*
CLAUSULA FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la *Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002)* de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. • Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines

de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre

del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	FECHA AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.
d) Anexar la autorización del suministro.
e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risralda.
g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL
CUENTA No: 127569997894

	TIPO DE CUENTA: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA
CLAUSULA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 67024 de fecha 16/11/2024 QUIPU Nro. 811 del 16/11/2024** para la vigencia 2024 **y QUIPU Nro. 812 de fecha 16/11/2024** para la vigencia futura 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.
CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el **hasta el treinta y uno (31) de diciembre para la vigencia 2024** y del **01 de enero hasta el 30 de junio para la vigencia 2025**, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
CLAUSULA SITIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Los servicios objeto de la presente contratación, se prestarán en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, ubicada en la Carrera 14 con Calles 29 y 30 del municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda.
CLAUSULA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

CONTRATANTE,

Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA,

Doctor **JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ**
C. C. 9.763.425 expedida en Belén de Umbría Risaralda
Representante Legal Entidad ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO CONTRATOS	CPS Jhon Alexander Martínez Rojas	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO CONTRATOS	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	ABOGADO GRUPO DE CONTRATO RASES Nro. 3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
APROBADO POR FIRMA POR	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (E)	CT. Diana Carolina Betancur Piedrahita	

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

codigo_habilitacion	serv_codigo	serv_nombre
6668200696	706	LABORATORIO CLÍNICO
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
	729	TERAPIA RESPIRATORIA
	739	FISIOTERAPIA
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
	1102	URGENCIAS
	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
	312	ENFERMERÍA
	328	MEDICINA GENERAL
	329	MEDICINA INTERNA
	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
	344	PSICOLOGÍA
	420	VACUNACIÓN
	320	GINECOBSTETRICIA
	342	PEDIATRÍA
	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA

LISTADO DE SERVICIOS

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
1	PROCEDIMIENTOS	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
2	PROCEDIMIENTOS	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
3	PROCEDIMIENTOS	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015
4	ODONTOLOGÍA	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 31.392
5	ODONTOLOGÍA	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 38.405
6	ODONTOLOGÍA	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 33.989
7	ODONTOLOGÍA	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 33.989
8	ODONTOLOGÍA	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
9	ODONTOLOGÍA	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	UVT VIGENTE 2024	$ 59.773
10	ODONTOLOGÍA	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	UVT VIGENTE 2024	$ 44.147
11	ODONTOLOGÍA	232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 59.773
12	ODONTOLOGÍA	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	UVT VIGENTE 2024	$ 151.549
13	ODONTOLOGÍA	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	UVT VIGENTE 2024	$ 304.040

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
14	ODONTOLOGÍA	237102	PULPOTOMIA	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
15	ODONTOLOGÍA	237103	PULPECTOMIA	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
16	ODONTOLOGÍA	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
17	ODONTOLOGÍA	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
18	ODONTOLOGÍA	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	UVT VIGENTE 2024	$ 175.082
19	ODONTOLOGÍA	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRURGICA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
20	PROCEDIMIENTOS	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO VESICAL	UVT VIGENTE 2024	$ 42.923
21	PROCEDIMIENTOS	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 42.923
22	PROCEDIMIENTOS	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
23	PROCEDIMIENTOS	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	UVT VIGENTE 2024	$ 721.300
24	PROCEDIMIENTOS	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
25	PROCEDIMIENTOS	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
26	PROCEDIMIENTOS	862701	ONICECTOMIA	UVT VIGENTE 2024	$ 127.000
27	PROCEDIMIENTOS	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	UVT VIGENTE 2024	$ 130.841
28	PROCEDIMIENTOS	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL,, HASTA TRES LESIONES	UVT VIGENTE 2024	$ 72.480
29	PROCEDIMIENTOS	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	UVT VIGENTE 2024	$ 217.911
30	PROCEDIMIENTOS	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
31	PROCEDIMIENTOS	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 37.010
32	PROCEDIMIENTOS	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
33	PROCEDIMIENTOS	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
34	PROCEDIMIENTOS	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 72.480
35	IMAGENOLOGÍA	870001	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 92.131
36	IMAGENOLOGÍA	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 102.131
37	IMAGENOLOGÍA	870003	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
38	IMAGENOLOGÍA	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
39	IMAGENOLOGÍA	870101	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CARA PERFILOGRAMA	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
40	IMAGENOLOGÍA	870101	RADIOGRAFIA DE CARA PERFILOGRAMA	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
41	IMAGENOLOGÍA	870102	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ORBITAS	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
42	IMAGENOLOGÍA	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
43	IMAGENOLOGÍA	870104	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE MALAR	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
44	IMAGENOLOGÍA	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
45	IMAGENOLOGÍA	870107	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
46	IMAGENOLOGÍA	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
47	IMAGENOLOGÍA	870108	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
48	IMAGENOLOGÍA	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
49	IMAGENOLOGÍA	870112	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
50	IMAGENOLOGÍA	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
51	IMAGENOLOGÍA	870113	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
52	IMAGENOLOGÍA	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
53	IMAGENOLOGÍA	870131	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
54	IMAGENOLOGÍA	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
55	IMAGENOLOGÍA	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
56	IMAGENOLOGÍA	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
57	IMAGENOLOGÍA	870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
58	IMAGENOLOGÍA	870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
59	IMAGENOLOGÍA	870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
60	IMAGENOLOGÍA	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
61	IMAGENOLOGÍA	870601	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UVT VIGENTE 2024	$ 113.310
62	IMAGENOLOGÍA	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UVT VIGENTE 2024	$ 123.310
63	IMAGENOLOGÍA	870602	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UVT VIGENTE 2024	$ 94.484
64	IMAGENOLOGÍA	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UVT VIGENTE 2024	$ 104.484
65	IMAGENOLOGÍA	871010	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UVT VIGENTE 2024	$ 104.368
66	IMAGENOLOGÍA	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UVT VIGENTE 2024	$ 114.368
67	IMAGENOLOGÍA	871019	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	UVT VIGENTE 2024	$ 104.368
68	IMAGENOLOGÍA	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	UVT VIGENTE 2024	$ 114.368
69	IMAGENOLOGÍA	871020	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UVT VIGENTE 2024	$ 102.015
70	IMAGENOLOGÍA	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015
71	IMAGENOLOGÍA	871030	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UVT VIGENTE 2024	$ 102.015
72	IMAGENOLOGÍA	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015
73	IMAGENOLOGÍA	871040	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UVT VIGENTE 2024	$ 129.312

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
74	IMAGENOLOGÍA	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UVT VIGENTE 2024	$ 139.312
75	IMAGENOLOGÍA	871050	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UVT VIGENTE 2024	$ 98.720
76	IMAGENOLOGÍA	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
77	IMAGENOLOGÍA	871091	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UVT VIGENTE 2024	$ 66.716
78	IMAGENOLOGÍA	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UVT VIGENTE 2024	$ 76.716
79	IMAGENOLOGÍA	871111	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 89.307
80	IMAGENOLOGÍA	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 99.307
81	IMAGENOLOGÍA	871112	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UVT VIGENTE 2024	$ 79.424
82	IMAGENOLOGÍA	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UVT VIGENTE 2024	$ 89.424
83	IMAGENOLOGÍA	871121	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 89.307
84	IMAGENOLOGÍA	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 99.307
85	IMAGENOLOGÍA	872002	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 105.780
86	IMAGENOLOGÍA	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
87	IMAGENOLOGÍA	873004	SIN LECTURA RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
88	IMAGENOLOGÍA	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
89	IMAGENOLOGÍA	873111	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
90	IMAGENOLOGÍA	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
91	IMAGENOLOGÍA	873112	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
92	IMAGENOLOGÍA	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
93	IMAGENOLOGÍA	873121	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE HUMERO	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
94	IMAGENOLOGÍA	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
95	IMAGENOLOGÍA	873122	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
96	IMAGENOLOGÍA	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
97	IMAGENOLOGÍA	873204	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
98	IMAGENOLOGÍA	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
99	IMAGENOLOGÍA	873205	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CODO	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
100	IMAGENOLOGÍA	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
101	IMAGENOLOGÍA	873206	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
102	IMAGENOLOGÍA	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
103	IMAGENOLOGÍA	873210	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE MANO	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
104	IMAGENOLOGÍA	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
105	IMAGENOLOGÍA	873302	SIN LECTURA RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	UVT VIGENTE 2024	$ 79.894
106	IMAGENOLOGÍA	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
107	IMAGENOLOGÍA	873312	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
108	IMAGENOLOGÍA	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
109	IMAGENOLOGÍA	873313	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
110	IMAGENOLOGÍA	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
111	IMAGENOLOGÍA	873333	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
112	IMAGENOLOGÍA	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
113	IMAGENOLOGÍA	873335	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
114	IMAGENOLOGÍA	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
115	IMAGENOLOGÍA	873411	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 66.716
116	IMAGENOLOGÍA	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 76.716
117	IMAGENOLOGÍA	873412	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UVT VIGENTE 2024	$ 66.716
118	IMAGENOLOGÍA	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UVT VIGENTE 2024	$ 76.716
119	IMAGENOLOGÍA	873420	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
120	IMAGENOLOGÍA	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
121	IMAGENOLOGÍA	873422	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UVT VIGENTE 2024	$ 80.365
122	IMAGENOLOGÍA	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
123	IMAGENOLOGÍA	873431	SIN LECTURA RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 59.656
124	IMAGENOLOGÍA	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
125	IMAGENOLOGÍA	873443	SIN LECTURA RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 66.716
126	IMAGENOLOGÍA	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 76.716
127	IMAGENOLOGÍA	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
128	IMAGENOLOGÍA	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
129	IMAGENOLOGÍA	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
130	IMAGENOLOGÍA	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	UVT VIGENTE 2024	$ 596.314
131	IMAGENOLOGÍA	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	UVT VIGENTE 2024	$ 151.079
132	IMAGENOLOGÍA	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
133	IMAGENOLOGÍA	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
134	IMAGENOLOGÍA	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	UVT VIGENTE 2024	$ 254.622

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
135	IMAGENOLOGÍA	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
136	IMAGENOLOGÍA	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 194.378
137	IMAGENOLOGÍA	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	UVT VIGENTE 2024	$ 169.434
138	IMAGENOLOGÍA	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
139	IMAGENOLOGÍA	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 112.956
140	IMAGENOLOGÍA	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 132.723
141	IMAGENOLOGÍA	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
142	IMAGENOLOGÍA	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 169.434
143	IMAGENOLOGÍA	881434	PERFIL BIOFISICO	UVT VIGENTE 2024	$ 166.139
144	IMAGENOLOGÍA	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	UVT VIGENTE 2024	$ 222.147
145	IMAGENOLOGÍA	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	UVT VIGENTE 2024	$ 194.378
146	IMAGENOLOGÍA	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 139.783
147	IMAGENOLOGÍA	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 165.198
148	IMAGENOLOGÍA	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	UVT VIGENTE 2024	$ 223.559
149	IMAGENOLOGÍA	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
150	IMAGENOLOGÍA	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
151	IMAGENOLOGÍA	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
152	IMAGENOLOGÍA	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
153	IMAGENOLOGÍA	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
154	IMAGENOLOGÍA	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
155	IMAGENOLOGÍA	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
156	IMAGENOLOGÍA	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
157	IMAGENOLOGÍA	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
158	IMAGENOLOGÍA	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
159	IMAGENOLOGÍA	881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
160	IMAGENOLOGÍA	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	UVT VIGENTE 2024	$ 521.480
161	IMAGENOLOGÍA	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	UVT VIGENTE 2024	$ 521.480
162	IMAGENOLOGÍA	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	UVT VIGENTE 2024	$ 521.480
163	IMAGENOLOGÍA	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DEL FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
164	IMAGENOLOGÍA	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DEL FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	UVT VIGENTE 2024	$ 169.434
165	IMAGENOLOGÍA	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 521.480

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
166	IMAGENOLOGÍA	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 209.910
167	IMAGENOLOGÍA	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 209.910
168	IMAGENOLOGÍA	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UVT VIGENTE 2024	$ 209.910
169	CONSULTA	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 49.418
170	CONSULTA	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 33.840
171	CONSULTA	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
172	CONSULTA	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
173	CONSULTA	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 36.683
174	CONSULTA	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 25.603
175	CONSULTA	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
176	CONSULTA	890261	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
177	CONSULTA	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
178	CONSULTA	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
179	CONSULTA	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 49.418
180	CONSULTA	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
181	CONSULTA	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	UVT VIGENTE 2024	$ 25.961
182	CONSULTA	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
183	CONSULTA	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 36.683
184	CONSULTA	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 25.603
185	CONSULTA	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
186	CONSULTA	890361	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
187	CONSULTA	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
188	CONSULTA	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	UVT VIGENTE 2024	$ 71.539
189	CONSULTA	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 36.758
190	CONSULTA	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
191	CONSULTA	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 33.840
192	CONSULTA	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 25.603
193	CONSULTA	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
194	CONSULTA	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
195	CONSULTA	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
196	CONSULTA	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 62.126
197	CONSULTA	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
198	CONSULTA	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 81.422
199	CONSULTA	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGÍA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 36.758
200	PROCEDIMIENTOS	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UVT VIGENTE 2024	$ 39.629
201	PROCEDIMIENTOS	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 67.774
202	PROCEDIMIENTOS	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	UVT VIGENTE 2024	$ 37.134
203	LABORATORIO	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	UVT VIGENTE 2024	$ 42.923
204	LABORATORIO	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD (tuberculosis)	UVT VIGENTE 2024	$ 432.232
205	LABORATORIO	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
206	LABORATORIO	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UVT VIGENTE 2024	$ 17.744
207	LABORATORIO	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
208	LABORATORIO	901206	COPROCULTIVO	UVT VIGENTE 2024	$ 109.191
209	LABORATORIO	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	UVT VIGENTE 2024	$ 55.537
210	LABORATORIO	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	UVT VIGENTE 2024	$ 80.952
211	LABORATORIO	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	UVT VIGENTE 2024	$ 99.307
212	LABORATORIO	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
213	LABORATORIO	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
214	LABORATORIO	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	UVT VIGENTE 2024	$ 90.365
215	LABORATORIO	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
216	LABORATORIO	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UVT VIGENTE 2024	$ 19.814
217	LABORATORIO	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	UVT VIGENTE 2024	$ 20.238
218	LABORATORIO	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UVT VIGENTE 2024	$ 49.889
219	LABORATORIO	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 8.660

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
220	LABORATORIO	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UVT VIGENTE 2024	$ 48.477
221	LABORATORIO	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 7.860
222	LABORATORIO	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 12.378
223	LABORATORIO	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	UVT VIGENTE 2024	$ 34.263
224	LABORATORIO	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 34.263
225	LABORATORIO	902213	HEMOGLOBINA	UVT VIGENTE 2024	$ 12.802
226	LABORATORIO	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UVT VIGENTE 2024	$ 17.744
227	LABORATORIO	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	UVT VIGENTE 2024	$ 17.744
228	LABORATORIO	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
229	LABORATORIO	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
230	LABORATORIO	903016	FERRITINA	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
231	LABORATORIO	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 62.596
232	LABORATORIO	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 62.596
233	LABORATORIO	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 62.596
234	LABORATORIO	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	UVT VIGENTE 2024	$ 58.361
235	LABORATORIO	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 123.310
236	LABORATORIO	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	UVT VIGENTE 2024	$ 88.012
237	LABORATORIO	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	UVT VIGENTE 2024	$ 88.012
238	LABORATORIO	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 75.775
239	LABORATORIO	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 75.775
240	LABORATORIO	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
241	LABORATORIO	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
242	LABORATORIO	903703	VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
243	LABORATORIO	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
244	LABORATORIO	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL (CALCIFEROL)	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
245	LABORATORIO	903707	VITAMINA D 1.25 DIHIDROXI (COLECALCIFEROL) - (RIA)	UVT VIGENTE 2024	$ 181.671
246	LABORATORIO	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
247	LABORATORIO	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
248	LABORATORIO	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 14.025
249	LABORATORIO	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 14.025
250	LABORATORIO	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 26.827
251	LABORATORIO	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UVT VIGENTE 2024	$ 14.449
252	LABORATORIO	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
253	LABORATORIO	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
254	LABORATORIO	903813	CLORO	UVT VIGENTE 2024	$ 15.673
255	LABORATORIO	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
256	LABORATORIO	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 40.852
257	LABORATORIO	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 40.852
258	LABORATORIO	903818	COLESTEROL TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 42.123
259	LABORATORIO	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 44.571
260	LABORATORIO	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
261	LABORATORIO	903823	CREATININA DEPURACION	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
262	LABORATORIO	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 19.814
263	LABORATORIO	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	UVT VIGENTE 2024	$ 24.333
264	LABORATORIO	903833	FOSFATASA ALCALINA	UVT VIGENTE 2024	$ 25.180
265	LABORATORIO	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 27.674
266	LABORATORIO	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	UVT VIGENTE 2024	$ 42.123
267	LABORATORIO	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UVT VIGENTE 2024	$ 20.662
268	LABORATORIO	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	UVT VIGENTE 2024	$ 52.242
269	LABORATORIO	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 52.242
270	LABORATORIO	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UVT VIGENTE 2024	$ 95.071
271	LABORATORIO	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	UVT VIGENTE 2024	$ 52.242
272	LABORATORIO	903846	HIERRO TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 58.361
273	LABORATORIO	903847	LIPASA	UVT VIGENTE 2024	$ 52.713
274	LABORATORIO	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
275	LABORATORIO	903856	NITROGENO UREICO	UVT VIGENTE 2024	$ 16.520
276	LABORATORIO	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 48.948
277	LABORATORIO	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 48.948
278	LABORATORIO	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	UVT VIGENTE 2024	$ 27.546
279	LABORATORIO	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 14.025
280	LABORATORIO	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 40.476
281	LABORATORIO	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
282	LABORATORIO	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
283	LABORATORIO	903868	TRIGLICERIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
284	LABORATORIO	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 18.167
285	LABORATORIO	903876	CREATININA ORINA PARCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 19.814
286	LABORATORIO	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 19.814
287	LABORATORIO	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	UVT VIGENTE 2024	$ 206.145
288	LABORATORIO	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134
289	LABORATORIO	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	UVT VIGENTE 2024	$ 144.019
290	LABORATORIO	904108	PROLACTINA	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015
291	LABORATORIO	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	UVT VIGENTE 2024	$ 112.015
292	LABORATORIO	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UVT VIGENTE 2024	$ 66.832
293	LABORATORIO	904602	TESTOSTERONA TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
294	LABORATORIO	904812	CORTISOL AM	UVT VIGENTE 2024	$ 97.895
295	LABORATORIO	904813	CORTISOL PM	UVT VIGENTE 2024	$ 97.895
296	LABORATORIO	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
297	LABORATORIO	904903	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	UVT VIGENTE 2024	$ 102.131
298	LABORATORIO	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
299	LABORATORIO	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	UVT VIGENTE 2024	$ 160.492
300	LABORATORIO	904921	TIROXINA LIBRE	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
301	LABORATORIO	904922	TIROXINA TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
302	LABORATORIO	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE T3L	UVT VIGENTE 2024	$ 80.952
303	LABORATORIO	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	UVT VIGENTE 2024	$ 80.952
304	LABORATORIO	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 86.600
305	LABORATORIO	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 86.600
306	LABORATORIO	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	UVT VIGENTE 2024	$ 128.958
307	LABORATORIO	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 58.361
308	LABORATORIO	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	UVT VIGENTE 2024	$ 48.477
309	LABORATORIO	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 136.489
310	LABORATORIO	906109	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G	UVT VIGENTE 2024	$ 232.737
311	LABORATORIO	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134
312	LABORATORIO	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134
313	LABORATORIO	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134
314	LABORATORIO	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 126.134
315	LABORATORIO	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 334.113
316	LABORATORIO	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	UVT VIGENTE 2024	$ 146.372
317	LABORATORIO	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	UVT VIGENTE 2024	$ 146.372
318	LABORATORIO	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 121.898
319	LABORATORIO	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 149.196
320	LABORATORIO	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 149.196
321	LABORATORIO	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 167.551
322	LABORATORIO	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 131.311
323	LABORATORIO	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 131.311

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
324	LABORATORIO	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 131.311
325	LABORATORIO	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 131.311
326	LABORATORIO	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 113.897
327	LABORATORIO	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 119.545
328	LABORATORIO	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 119.545
329	LABORATORIO	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 65.420
330	LABORATORIO	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 65.420
331	LABORATORIO	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UVT VIGENTE 2024	$ 118.604
332	LABORATORIO	906307	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 91.306
333	LABORATORIO	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UVT VIGENTE 2024	$ 149.196
334	LABORATORIO	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O PANCA] AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 110.603
335	LABORATORIO	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
336	LABORATORIO	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 108.720
337	LABORATORIO	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 98.366
338	LABORATORIO	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 101.660
339	LABORATORIO	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	UVT VIGENTE 2024	$ 101.660
340	LABORATORIO	906463	TIROGLOBULINA (ANTITIROIDEOS), ANTICUERPOS	UVT VIGENTE 2024	$ 101.660
341	LABORATORIO	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 115.780
342	LABORATORIO	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 175.552
343	LABORATORIO	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 212.263
344	LABORATORIO	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 212.263
345	LABORATORIO	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 213.675

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
346	LABORATORIO	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 213.675
347	LABORATORIO	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 75.775
348	LABORATORIO	906825	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS GAMMAGLOBULINAS EN SUERO	UVT VIGENTE 2024	$ 213.785
349	LABORATORIO	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
350	LABORATORIO	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 87.541
351	LABORATORIO	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 140.724
352	LABORATORIO	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 140.724
353	LABORATORIO	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 35.911
354	LABORATORIO	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 69.656
355	LABORATORIO	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UVT VIGENTE 2024	$ 20.662
356	LABORATORIO	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL SEROLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
357	LABORATORIO	907002	COPROLOGICO	UVT VIGENTE 2024	$ 13.602
358	LABORATORIO	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	UVT VIGENTE 2024	$ 20.662
359	LABORATORIO	907004	COPROSCOPICO	UVT VIGENTE 2024	$ 53.654
360	LABORATORIO	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	UVT VIGENTE 2024	$ 10.307
361	LABORATORIO	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	UVT VIGENTE 2024	$ 30.921
362	LABORATORIO	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	UVT VIGENTE 2024	$ 53.654
363	LABORATORIO	907106	UROANALISIS	UVT VIGENTE 2024	$ 21.885
364	LABORATORIO	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	UVT VIGENTE 2024	$ 63.269
365	LABORATORIO	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
366	LABORATORIO	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	UVT VIGENTE 2024	$ 25.603
367	LABORATORIO	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	UVT VIGENTE 2024	$ 32.616
368	LABORATORIO	903883	GLUCOMETRIA	TARIFA PROPIA	$ 8.200
369	LABORATORIO	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	TARIFA PROPIA	$ 42.100
370	LABORATORIO	906340	SARS CoV2 COVID 19 ANTIGENO	TARIFA PROPIA	$ 80.832
371	PROCEDIMIENTOS	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
372	PROCEDIMIENTOS	935000	INMOVILIZACION PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 72.480
373	PROCEDIMIENTOS	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 77.657
374	PROCEDIMIENTOS	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR (BRAZO, MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	UVT VIGENTE 2024	$ 77.657

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
375	PROCEDIMIENTOS	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 77.700
376	PROCEDIMIENTOS	939402	NEBULIZACION	UVT VIGENTE 2024	$ 20.662
377	PROCEDIMIENTOS	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UVT VIGENTE 2024	$ 31.769
378	CONSULTA	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	UVT VIGENTE 2024	$ 30.545
379	PROCEDIMIENTOS	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 173.199
380	PROCEDIMIENTOS	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 42.123
381	PROCEDIMIENTOS	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
382	PROCEDIMIENTOS	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
383	PROCEDIMIENTOS	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	UVT VIGENTE 2024	$ 34.687
384	PROCEDIMIENTOS	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	UVT VIGENTE 2024	$ 72.480
385	PROCEDIMIENTOS	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO RETIRO DE PUNTOS SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
386	PROCEDIMIENTOS	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO DIU SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 79.069
387	PROCEDIMIENTOS	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UVT VIGENTE 2024	$ 83.776
388	PROCEDIMIENTOS	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UVT VIGENTE 2024	$ 89.894
389	CONSULTA	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
390	CONSULTA	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
391	CONSULTA	990203	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGÍA	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
392	CONSULTA	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
393	CONSULTA	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	UVT VIGENTE 2024	$ 23.109
394	PROCEDIMIENTOS	992901	INYECCION DE VITAMINA K	UVT VIGENTE 2024	$ 15.296
395	ODONTOLOGÍA	997001	PROFILAXIS DENTAL O PULIDO CORONAL	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
396	ODONTOLOGÍA	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	UVT VIGENTE 2024	$ 29.745
397	ODONTOLOGÍA	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	UVT VIGENTE 2024	$ 33.840
398	ODONTOLOGÍA	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	UVT VIGENTE 2024	$ 17.744
399	ODONTOLOGÍA	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	UVT VIGENTE 2024	$ 137.430
400	ODONTOLOGÍA	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	TARIFA PROPIA	$ 36.224
401	SERVICIOS	129B02	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	UVT VIGENTE 2024	$ 252.739
402	PROCEDIMIENTOS	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	UVT VIGENTE 2024	$ 29.321
403	PROCEDIMIENTOS	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUENA CIRUGIA (SUTURAS)	UVT VIGENTE 2024	$ 67.774
404	PROCEDIMIENTOS	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	UVT VIGENTE 2024	$ 95.542
405	CONSULTA	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	UVT VIGENTE 2024	$ 93.189
406	TRANSPORTE	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO PEREIRA/DOSQUEBRADAS	TARIFA PROPIA	$ 307.000
407	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO PEREIRA/DOSQUEBRADAS	TARIFA PROPIA	$ 245.500

ITEM	SERVICIO	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO TARIFA	VALOR
408	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO ARMENIA	TARIFA PROPIA	$ 713.900
409	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO MANIZALES	TARIFA PROPIA	$ 555.600
410	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO MEDELLIN	TARIFA PROPIA	$ 2.807.000
411	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO CALI	TARIFA PROPIA	$ 3.260.600
412	TRANSPORTE	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO BOGOTA	TARIFA PROPIA	$ 4.895.100
413	PROCEDIMIENTOS	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	TARIFA PROPIA	$ 386.100
414	PROCEDIMIENTOS	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	TARIFA PROPIA	$ 104.100
415	VACUNACIÓN	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	TARIFA PROPIA	$ 10.000
416	VACUNACIÓN	993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	TARIFA PROPIA	$ 10.000
417	VACUNACIÓN	993503	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B	TARIFA PROPIA	$ 10.000
418	VACUNACIÓN	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	TARIFA PROPIA	$ 10.000
419	VACUNACIÓN	993502	VACUNACIÓN CONTRA Hepatitis A	TARIFA PROPIA	$ 10.000
420	VACUNACIÓN	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS 1 DOSIS	TARIFA PROPIA	$ 10.000
421	VACUNACIÓN	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	TARIFA PROPIA	$ 10.000
422	VACUNACIÓN	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO 1 DOSIS	TARIFA PROPIA	$ 10.000
423	VACUNACIÓN	993130	VACUNACIÓN CON PENTAVALENTE DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
424	VACUNACIÓN	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS VOP O IVP DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
425	VACUNACIÓN	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA NIÑOS	TARIFA PROPIA	$ 10.000
426	VACUNACIÓN	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA SRP TRIPLE VIRAL DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
427	VACUNACIÓN	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma humano VPH DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
428	VACUNACIÓN	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA DPT RZO 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
429	VACUNACIÓN	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA DOSIS 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
430	VACUNACIÓN	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA Td MEF 1	TARIFA PROPIA	$ 10.000
431	VACUNACIÓN	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS CoV 2 COVID-19	TARIFA PROPIA	$ 10.000

LISTADO MEDICAMENTOS E INSUMOS

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19955791-1	Adenosina - 6 mg	Solucion inyectable	$ 29.227
19908543-4	Oxcarbazepina - 300mg	Tableta	$ 742
20025587-3	Levetiracetam 500mg	Tableta	$ 1.453
20023511-3	Linagliptina 5mg	Tableta	$ 4.386
19975048-1	Sitagliptina 100 mg tableta	Tableta	$ 5.015
19935908-2	Lamotrigina - 50 mg	Tableta	$ 314

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19926715-1	Montelukast - 5 mg	Tableta masticable	$ 584
20007895-10	Levetiracetam 1000 mg comprimidos	Comprimido	$ 1.087
56106-3	Carbamazepina - 100mg/5ml (2%)	Frasco x120	$ 7.390
19945253-4	Montelukast 10 mg	Tableta recubierta	$ 467
19972118-8	Insulina detemir 100 ui (levemir)	Solucion inyectable	$ 40.220
20059262-2	Insulina degludec - 100 ui/ml (tresiba 100 ui/ml)	Solucion inyectable	$ 49.523
19993161-4	Estrogenos conjugados - 0,0625% crema tubo	Crema	$ 31.024
20093307-1	Quetiapina 300 mg	Comprimido	$ 1.245
218560-3	Cefuroxima 250mg/5ml	Suspension	$ 85.873
19969493-1	Etonorgestrel (implanon) - implante subdermico	Implante subdermico	$ 217.005
19975089-2	Inmunoglobulina humana anti-d (rh) - 300mcg/2ml	Solucion inyectable	$ 194.240
19990590-11	Metilprednisolona succinato sodico - 500mg	Polvo para reconstituir	$ 12.804
20069479-14	Levonorgestrel 150mg (sinoimplant)implante subdermico	Unidad	$ 209.664
19914312-20	Insulina glargina 100 u.i/ml solostar x 3ml	Solucion inyectable	$ 32.100
19949719-3	Quetiapina 100 mg	Tableta	$ 520
19950479-19	Insulina glulisina apidra 100ui/ ml solostar	Solucion inyectable	$ 23.832
19910693-6	Insulina asparto 100 u/ml (novorapid)	Solucion inyectable	$ 23.963
19960347-1	Risperidona - 1 mg.	Tableta	$ 412
19914262-4	Insulina glargina 100 u.i.	Solucion inyectable	$ 108.164
20007378-2	Risperidona - 3 mg.	Tableta	$ 837
19902126-1	Estrogenos conjugados - 0,625 mg	Tableta	$ 945
19964632-1	Quetiapina 25 mg	Tableta	$ 189
19950478-1	Insulina glulisina apidra 100ui/ 10 ml	Solucion inyectable	$ 79.441
20007289-2	Risperidona 2 mg	Tableta	$ 387
55385-4	Carbamazepina - 200mg	Tableta	$ 138
20064922-1	Timolol maleato - 5mg/ml (0,5%) solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 3.452
19992832-3	Amiodarona - 150mg	Solucion inyectable	$ 4.595
20004699-1	Labetalol 100mg/20ml	Solucion inyectable	$ 23.891
19949721-2	Quetiapina 200 mg	Tableta	$ 1.236
19930311-2	Concerta 18 mg	Tableta	$ 2.324
19930312-2	Concerta 36 mg	Tableta	$ 4.648
227970-1	Metilfenidato 10 mg. fondo nal. estupefacientes	Tableta	$ 719
19905549-1	Fenobarbital - 100mg	Tableta	$ 413
20108399-1	Fenobarbital - 4 mg/ml solucion oral	Frasco 120ml	$ 58.625
20004900-1	Fenobarbital 200 mg/ml. fondo nal. estupefacientes	Solución inyectable	$ 10.244
19989418-1	Hidromorfona - 2,5mg	Tableta	$ 1.038
20008612-1	Hidromorfona - 2mg/ml	Solución inyectable	$ 4.538
19966033-1	Metadona clorhidrato 10 mg. fondo nal. estupefacientes	Tableta	$ 1.330
200968-1	Metadona clorhidrato 40 mg. fondo nal. estupefacientes	Tableta	$ 3.396
218190-1	Morfina clorhidrato - 3%	Frasco 30ml	$ 60.250
20132767-1	Primidona 250mg	Tableta	$ 2.192
20013906-1	Morfina clorhidrato - 10mg/ml (1%)	Solución inyectable	$ 3.700
20008613-1	Meperidina clorhidrato 100 mg/ml. fondo nal. estupefacientes	Solución inyectable	$ 5.400
33490-3	Ampicilina 500mg capsula	Capsula	$ 488
218002-9	Ampicilina 500mg polvo para reconstruir	Polvo para reconstituir	$ 2.374
19963970-1	Sulfato ferroso - 600mg/15ml	Jarabe	$ 3.979
19928485-7	Amitriptilina - 25 mg	Tableta	$ 53
19987519-1	Articaina al 4% epinefrina 1:100.000	Caja	$ 99.207
19996546-4	Atorvastatina 10 mg	Tableta	$ 183
20054465-1	Betametildigoxina - 0,1mg	Tableta	$ 1.320
20052758-2	Betametildigoxina - 0,2mg/2ml	Solucion inyectable	$ 9.997
32250-2	Bicarbonato de sodio - 10meq/10ml	Solucion inyectable	$ 3.896
19900906-4	Biperideno - 2mg	Tableta	$ 304
19956814-1	Captopril - 50mg	Tableta	$ 146
19965399-7	Carbonato de calcio - 600mg	Tableta	$ 246
20015942-3	Carbonato de calcio + vit d - 500mg + 600mg	Tableta	$ 218

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19934541-1	Carboximetilcelulosa sodica 0.5 % sol. oftalmica	Frasco	$ 22.014
210465-2	Cefalexina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 6.367
19993042-2	Cefalotina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 5.188
19977336-1	Cefradina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 8.811
20007756-1	Claritromicina - 250 mg/ml	Suspension	$ 38.526
20007237-2	Claritromicina - 500mg	Polvo para reconstituir	$ 52.605
19973372-3	Cloroquina - 150mg	Tableta	$ 220
19990900-1	Cloruro de potasio - 20meq/10ml	Solucion inyectable	$ 1.271
20037305-1	Cloruro de succinil colina - 1000mg/10ml	Frasco x10	$ 54.285
19944764-1	Clotrimazol - 1%	Locion	$ 2.825
19968957-2	Clotrimazol - 1% crema vaginal	Crema vaginal	$ 7.666
227601-2	Colestiramina - 4g	Polvo	$ 4.498
20033548-1	Colistina + corticoide + neomicina - 0,15%+0,05%+0,5% sol.ot	Solucion	$ 11.718
20071330-16	Desvenlafaxina 50 mg	Caja	$ 1.569
29522-3	Dextrosa - 5% en agua destilada 250ml	Solucion 250ml	$ 4.168
19967244-2	Dicloxacilina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 7.138
19962547-2	Difenhidramina - 100mg/1ml	Solucion inyectable	$ 9.238
19942779-1	Dobutamina 250 mg/5 ml sol iny x 5 ml	Solucion inyectable	$ 13.452
19950782-8	Dopamina - 200mg/5ml	Solucion inyectable	$ 2.270
20009816-1	Emtricitabina+tenofovir disoproxilfumarato 200mg/300mg	Tableta	$ 1.625
19906526-3	Enema travad oral - 133ml	Solucion	$ 16.380
32609-1	Enema travad rectal - 133ml	Solucion	$ 15.404
19960642-1	Enoxaparina 80 mg	Solución inyectable	$ 31.431
20077272-5	Ergotamina -cafeina - 1mg+100mg	Tableta	$ 446
25798-1	Eritromicina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 9.577
20011733-1	Eritromicina - 500mg	Capsula	$ 2.038
20076842-9	Escitalopram 20mg tab	Tableta	$ 2.818
20088760-2	Escitalopram tableta 10mg	Tableta	$ 1.694
20017384-1	Etilefrina - 10mg	Solucion inyectable	$ 5.262
30051-5	Fenitoina sodica - 100mg	Tableta	$ 911
20040082-6	Fenitoina sodica - 125mg/5ml (2,5%)	Jarabe 240ml	$ 72.209
19999406-1	Flunarizina - 10mg	Tabletas	$ 107
19959732-2	Fluorometalona - 1% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 14.265
20037652-3	Fluoxetina - 20mg	Tableta	$ 140
59491-3	Fluvoxamina 100 mg	Tableta	$ 1.027
19940561-4	Fumarato ferroso 60mg +ac folico 0.4mg +ac ascorbico 70mg	Capsula	$ 304
19944586-3	Furazolidona - 100mg	Tableta	$ 690
20051446-1	Gentamicina - 3% unguento oftalmico	Tubo 10g	$ 26.666
23874-1	Gentamicina - 40mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.912
19944485-1	Glibenclamida - 5mg	Tableta	$ 85
28437-2	Glicina - 1,5%	Solucion 3000ml	$ 43.967
20002038-2	Gluconato de calcio	Solucion inyectable	$ 4.571
19940401-3	Haloperidol - 10mg	Tableta	$ 198
19999331-1	Haloperidol - 2mg/ml (0,2%)	Solucion oral	$ 5.365
20037652-3	Haloperidol - 5mg	Tableta	$ 195
19942878-1	Heparina - 25.000u.i	Solucion inyectable	$ 32.588
19907962-4	Hidroxicina - 25mg	Tableta	$ 147
38294-1	Insulina nph - 80-100u.i/ml	Solucion inyectable	$ 15.194
37246-1	Isosorbide dinitrato - 5mg	Caja	$ 2.192
19926736-1	Ketotifeno - 1 mg	Tableta	$ 246
27206-1	Fitomenadiona 2mg/0.2ml	Solucion inyectable	$ 34.878
19975104-3	Lamivudina 10mg/ml suspension oral x 240 ml	Suspension	$ 25.146
19943590-2	Levomepromazina - 100mg	Tableta	$ 922
19973772-5	Levomepromazina - 25mg	Tableta	$ 554
20030710-28	Levotiroxina sodica 150 mcg	Tableta	$ 148
50709-2	Lidocaina - 10% atomizador	Solucion	$ 112.613
31540-1	Lidocaina + epinefrina - 2% carpulex	Solucion inyectable	$ 74.474

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
38997-2	Lidocaina + hidrocortisona 5% + 0.28 g ungüento proctologico	Unguento	$ 41.565
19966576-3	Lidocaina al 2% ampolla de 10 ml	Solucion inyectable	$ 1.583
19990257-1	Lidocaina s/e x 50 ml - 2%	Solucion inyectable	$ 11.375
19999216-1	Medroxiprogesterona acetato - 5mg	Tableta	$ 443
20002868-3	Medroxiprogesterona acetato + estradiol - 25mg + 5mg	Suspension inyectable	$ 8.156
19999923-3	Mesalazina - tableta 500 mg	Tableta	$ 696
35256-1	Metatitane pomada x 40 gr	Tubo	$ 63.187
37193-1	Metilergometrina maleato (metilergonobina) - 0,2mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.860
19982753-6	Metimazol - 5 mg	Tableta	$ 166
39227-2	Metoprolol - 5mg/5ml (0,1%)	Solucion inyectable	$ 38.865
20072744-1	Metotrexato - 2,5mg	Tableta	$ 1.058
20004321-1	Metronidazol - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 6.379
19946535-1	Metronidazol u ornidazol - 500mg/ml(1),1g/6ml(2)	Solucion inyectable	$ 3.817
19951944-1	Neomicina -polimixina - 3.5%base+500-20.000u/m	Solucion oftalmica	$ 3.619
19967738 -1	Nimodipino - 30mg	Tableta	$ 371
20022631-2	Nistatina - 100.000u.i/g crema	Crema	$ 13.185
19954173-1	Nitrofurazona - 0,200g/100g tubo	Tubo	$ 57.014
20026963-2	Nitrofurazona 0,200g/100g pote	Pote	$ 108.902
19924506-1	Olanzapina 10 mg ampolla	Ampolla	$ 70.239
19974415-1	Olanzapina 10 mg tableta	Tableta	$ 824
28203-8	Ondansetron - 4 mg/2ml	Solucion inyectable	$ 7.079
200366-1	Ondansetron 4 mg	Tableta	$ 4.681
19963482-3	Oximetazolina - 0,5mg/ml (0,05%)	Solucion nasal	$ 11.445
25796-2	Pamoato de pirantel - 250mg/5ml	Suspension	$ 2.744
203129-4	Pantoprazol 40 mg	Tableta	$ 2.903
19984044-4	Paroxetina 20 mg	Tableta	$ 607
20046873-1	Penicilina g sodica cristalina - 1.000.000	Polvo para reconstituir	$ 3.527
20059801-1	Piperacilina + tazobactam 4 + 0.5 g	Polvo para reconstituir	$ 29.385
19980936-1	Pipotiazina palmitato - 25mg/ml	Solucion inyectable	$ 18.530
19999057-1	PIRIDOSTIGMINA - 60mg	Tableta	$ 1.625
20009756-1	Prednisolona 1% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 8.640
20044691-04	PREGABALINA 300 MG	Tableta	$ 710
20072004-1	Propofol - (1%)	Solucion	$ 15.435
20677-2	Rifampicina - 300mg	Capsula	$ 1.864
20004383-15	Rosuvastatina 20mg	Tableta	$ 407
19987776-2	Rosuvastatina 40 mg tableta	Tableta	$ 443
19959586-1	Salbutamol - 2mg/5ml (0,04%)	Jarabe	$ 2.626
20055558-6	Solucion salina normal - 9% 100ml	Solucion	$ 3.249
19935160-1	Solucion salina normal - 9% x 250ml	Solucion	$ 3.935
19910324-1	Suero antiofidico polivalente	Ampolla	$ 284.855
19963969-4	Sulfato ferroso - 20-25mg/ml (2-2,5%)	Solucion oral	$ 4.564
20014597-4	Tamoxifeno - 20mg	Caja	$ 475
20140779-2	Tamsulosina clorhidrato capsula 0.4 mg	Tableta	$ 625
53561-1	Teofilina - 300mg	Capsula	$ 338
19999947-17	Trimebutina 200 mg	Caja	$ 577
19970428-1	Trimetoprim -sulfametoxazol - (40+200)mg/5ml (0,8+4)%. x 60 ml	Suspension	$ 5.849
19982753-6	Vitamina k - 10mg	Solucion inyectable	$ 3.851
32425-3	Yodopovidona - solucion 120 ml 10%	Solucion	$ 9.049
32662-2	Yodopovidona espuma x 120 ml	Espuma	$ 9.693
53412-3	Yodopovidona espuma x 60 ml	Solucion	$ 4.908
15940468016	Yodopovidona solucion oftalmica 2.5%	Frasco	$ 102.926
19974944-3	Zidovudina - 10mg/ml sol. oral x 240ml	Jarabe	$ 24.076
19237-1	Zidovudina 200 mg	Solucion inyectable	$ 189.352
227603-1	Bromazepam 6 mg	Tableta	$ 501
19980419-1	Clobazam 20mg	Comprimido	$ 1.136
20009780-6	Clonazepam - 0,5mg	Tableta	$ 121

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19960385-12	Clozapina - 25mg	Tableta	$ 368
20083397-4	Ketamina - 500mg/10ml	Solucion inyectable	$ 31.936
19902391-3	Lorazepam - 1mg	Tableta	$ 948
19972421-1	Midazolam - 15mg/ml	Solucion inyectable	$ 7.465
35430-1	Midazolam - 5mg/5ml (0,1%) Marca	Solucion inyectable	$ 13.260
225160-5	Oxicodona - 10mg	Tableta	$ 905
225161-5	Oxicodona - 20 mg	Tableta	$ 1.206
225162-4	Oxicodona - 40 mg	Caja	$ 1.810
20018741-7	Tapentadol 50 mg	Tableta	$ 2.595
19967068-1	Lopinavir - ritonavir 200mg/50mg -tab	Tableta	$ 1.170
19946427-01	TINIDAZOL - 1G/5ml (20%)	Frasco	$ 3.848
20190057-3	MIFEPRISTONA 200 MG TABLETA	Tableta	$ 89.578
19955370-7	Acido valpròico - 250mg/5ml	Jarabe	$ 23.239
19983141-1	Acido tranexamico - 500 mg	Tableta	$ 2.990
20043928-1	Amiodarona - 200mg	Tableta	$ 675
19914896-1	Acido retinoico - 0.05gr/100m	Locion	$ 30.079
207412-3	Acetaminofen - 100mg/ml (10%)	Solucion oral	$ 2.899
27363-1	Acetaminofen + codeina - 325 + 8 mg	Tableta	$ 1.715
19963351-1	Acetato de aluminio - 0,118g/100ml	Locion	$ 4.997
20024362-2	Acetil cisteina - 600mg	Sobres	$ 1.022
46742-2	Aciclovir - 5 % unguento topico	Tubo x 15 g	$ 5.316
21740-2	Acido ascorbico - 100mg/ml	Frasco gotero	$ 10.637
19931778-4	Amantadina - 100mg	Tableta	$ 1.695
19908237-19	Amikacina - 100mg/2ml	Solucion inyectable	$ 3.535
19908236-7	Amikacina - 500mg/2ml	Solucion inyectable	$ 3.448
19932984-12	Losartan 50 mg	Tableta	$ 125
20041822-10	Acetaminofen - 500 mg	Tableta	$ 100
19977684-7	Atorvastatina 40 mg	Tableta	$ 187
20087884-3	Atorvastatina 20 mg	Tableta	$ 103
20072968-6	Hidroclorotiazida - 25mg	Tableta	$ 33
20055558-2	Solucion salina normal - 9% x500 ml	Solucion	$ 3.908
55895-6	Amlodipino 5 mg	Tableta	$ 30
20028986-12	Enalapril - 20 mg	Tableta	$ 92
207411-4	Acetaminofen - 150mg/5ml (3%)	Jarabe	$ 2.679
34363-4	Dipirona - 1g/2ml	Solucion inyectable	$ 1.322
19905554-12	Metformin - 850mg	Tableta	$ 165
19943592-3	Metoprolol - 50 mg	Tableta	$ 77
19950377-3	Acido acetilsalicilico - 100mg	Tableta	$ 65
20066117-12	Esomeprazol 20 mg tabletas	Tableta	$ 191
55500-2	Nifedipino - 30mg	Tableta	$ 374
57771-1	Propanolol - 40mg	Tableta	$ 90
36743-3	Sucralfate - 1g	Tableta	$ 714
1980397-1	Levodopa + carbidopa - 250mg+25mg	Tableta	$ 563
43493-6	Clorfeniramina - 4mg	Tableta	$ 91
1984368-1	Cefalexina - 500mg	Capsula	$ 645
20004086-1	Acido ascorbico - 500mg	Capsula	$ 293
20017924-4	Clindamicina - 600mg/4ml	Solucion inyectable	$ 3.134
1981505-13	Gemfibrozilo - 600 mg	Tableta	$ 413
19939667-6	Verapamilo - 120mg	Tableta	$ 369
20046007-1	Toxoide tetanico - 0.5 ml	Solucion inyectable	$ 23.241
20030709-8	Levotiroxina - 125mcg	Comprimido	$ 225
19942975-5	Calcitriol - 0,25mcg	Tableta	$ 273
20152146-1	Cefazolina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 3.276
20036512-1	Ampicilina -sulbactam - 1g+0,5g	Polvo para reconstituir	$ 4.393
19992452-8	Levotiroxina - 150mcg	Caja	$ 200
20010760-4	Colchicina - 0,5mg	Tableta	$ 122
39916-4	Ciprofloxacina - 500mg	Tableta	$ 343
43442-1	Hidroxido de aluminio -hidroxido de magnesio - simeticona - 4	Suspension	$ 13.347
19957923-10	Ibuprofeno - 400mg	Tableta	$ 160

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19966222-1	Azatioprina - 50 mg	Tableta	$ 1.258
20104687-3	Ceftriaxona - 1g	Polvo para reconstituir	$ 2.930
20009236-12	Losartan - hidroclorotiazida 100mg + 25mg	Tabletas	$ 285
19960386-1	Clozapina - 100mg	Tableta	$ 432
20006816-4	Difenhidramina - 50mg	Tableta	$ 312
19997616-7	Hioscina butilbromuro - 20mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.868
39210-1	Metoprolol - 100 mg	Tableta	$ 220
20032093-6	Warfarina sodica - 5mg	Tableta	$ 459
227599-1	Lorazepam - 2mg	Tableta	$ 130
29317-8	Tinidazol - 500mg	Tableta	$ 215
20054691-1	Tramadol - 50mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.335
19948731-1	Dicloxacilina - 500mg	Tableta	$ 646
19940399-2	Imipramina - 25mg	Tableta	$ 124
19980816-1	Claritromicina tab - 500mg	Tableta	$ 2.552
19942429-2	Espironolactona - 100mg	Tableta	$ 1.704
20015555-18	Misoprostol - 200mcg	Tableta	$ 4.593
20028809-1	Fenitoina sodica solucion inyectable - 250mg	Solucion inyectable	$ 3.038
19977137-6	Carvedilol 25 mg	Tableta	$ 190
19950985-1	Espiramicina 3.000.000 u.i.	Tableta	$ 3.692
19934941-12	Clonazepam - 2mg	Tableta	$ 159
19906237-3	Prednisolona - 50mg	Tableta	$ 1.728
20600-2	Prednisolona - 5mg	Tableta	$ 61
19959772-3	Metronidazol - 500mg	Tableta	$ 181
19957682-2	Cianocobalamina b12 - 1mg/ml	Solucion inyectable	$ 1.856
20032463-3	Epinefrina (adrenalina) 1mg/ml	Solucion inyectable	$ 2.438
20140348-2	Oxacilina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 2.373
19943350-9	Lamivudina+zidovudina - (150+300)mg	Tableta	$ 1.095
42938-1	Alopurinol - 100mg	Tableta	$ 537
47193-3	Carbonato de litio - 300mg	Tableta	$ 966
19940721-13	Hidrocortisona - 100mg/2ml	Polvo para reconstituir	$ 4.694
227600-1	Alprazolam - 0,5mg	Tableta	$ 160
51715-1	Aciclovir - 800mg	Tableta	$ 849
19943211-1	Alendronato 70 mg	Tableta	$ 595
19914227-5	Furosemida - 20mg/2ml	Solucion inyectable	$ 849
19914227-5	Hioscina butilbromuro -dipirona - (0,02+2,5)g/5ml	Solucion inyectable	$ 2.066
32606-2	Lactato de ringer / sol. hartman 600mg/310mg/30mg/20mg	Solucion 500ml	$ 3.806
20026284-4	Ciprofloxacina 100mg/10ml	Solucion inyectable	$ 2.298
20084123-1	Beclometasona dipropionato - 250mcg/dosis. inhalador bucal	Inhalador	$ 13.018
20054696-2	Ampicilina - 1g	Polvo para reconstituir	$ 2.193
38292-1	Insulina cristalina - 80-100u.i/ml	Solucion inyectable	$ 18.590
19936836-1	Betametasona - 0,05% crema	Crema	$ 7.774
19908202-5	Albendazol - 200mg	Tableta	$ 363
20012688-1	Beclometasona dipropionato - 50 mcg/dosis inhalador nasal	Inhalador	$ 15.805
20086955-4	Carvedilol 6,25 mg	Tableta	$ 91
27076-2	Levonorgestrel - etinilestradiol - (150+30)mcg	Blister	$ 2.076
19949205-3	Alopurinol - 300mg	Tableta	$ 790
19940383-1	Clorfeniramina - 2mg/5ml (0,04%)	Jarabe	$ 3.502
19962596-1	Efavirenz - 600mg	Tableta	$ 793
20030724-4	Imipramina - 10mg	Tableta	$ 761
19974414-3	Olanzapina 5 mg tableta	Tableta	$ 663
35619-1	Propanolol - 80mg	Tableta	$ 231
19912860-1	Dihidrocodeina bitartrato - 2,42mg/ml (0,242%)	Jarabe	$ 11.794
6411-2	Azitromicina - 500mg	Tableta	$ 1.486
20013130-1	Beclometasona dipropionato - 50mcg/dosis inhalador bucal	Inhalador	$ 10.293
19947983-1	Carvedilol - 12.5 mg	Tableta	$ 117
19960641-1	Enoxaparina - 60mg	Solucion inyectable	$ 22.062

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
42216-10	Furosemida 40 mg	Tableta	$ 86
207751-4	Loperamida 2 mg	Tableta	$ 91
213300-1	Pamoato de pirantel - 250mg	Tableta	$ 1.492
19924520-4	Tramadol - 100mg/ml (10%)	Solucion oral	$ 3.185
42722-25	Levotiroxina - 100mcg	Tableta	$ 195
19914806-3	Sulfato ferroso - 300mg	Tableta	$ 107
19930858-1	Doxiciclina - 100 mg	Capsula	$ 229
19948231-1	Esomeprazol 40 mg	Tableta	$ 296
19947909-1	Cefradina - 500mg	Tableta	$ 1.008
39293-1	Corticoide+anestesico - 5,0mg/60,0 mg	Supositorio	$ 11.337
39641-1	Loratadina - 10mg	Tableta	$ 88
20028243-6	Norfloxacina - 400mg	Tableta	$ 547
19904368-9	Vitamina a - 50.000 u.i	Capsula	$ 170
19953922-2	Bisacodil - 5mg	Tableta	$ 96
230149-4	Diclofenaco - 75mg/3ml	Solucion inyectable	$ 946
19982470-2	Loratadina - 5mg/5ml (0,1%)	Solucion oral	$ 3.597
19995931-1	Hidrocortisona - 1% crema topica	Crema	$ 17.434
20069361-4	Metoclopramida - 10mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.395
20010881-2	Sulfato de zinc fco x 120 ml	Solucion oral	$ 5.823
19956468-2	Acido valproico - 250mg	Capsula	$ 415
19973061-5	Espironolactona - 25mg	Tableta	$ 191
19920065-5	Clonazepam - 2,5mg/ml	Solucion oral	$ 15.133
16806-1	Clindamicina - 300 mg.	Tableta	$ 1.889
40113-17	Enalapril - 5mg	Tableta	$ 99
218000-10	Penicilina g sodica cristalina - 5.000.000	Polvo para reconstituir	$ 5.556
19996537-2	Sulfadiazina de plata - 1% crema topica	Crema	$ 5.923
38332-2	Tiamina - 100mg/ml	Solucion inyectable	$ 7.636
19973788-1	Clotrimazol - 1% crema topica	Crema	$ 12.232
19975598-5	Fluconazol - 200mg	Capsula	$ 729
19931051-5	Betametasona - 4mg/ml	Solucion inyectable	$ 777
20013129-1	Bromuro de ipratropio - 0,02mg/dosis inhalador bucal	Inhalador	$ 13.538
19934265-3	Cloruro de sodio - 20meq/10ml	Solucion inyectable	$ 1.364
56152-1	Trimetoprim -sulfametoxazol (160+800) mg	Tableta	$ 342
19940877-1	Atropina - 1mg/ml (0,1%)	Solucion inyectable	$ 1.338
19977387-2	Levomepromazina - 4mg/ml	Solucion oral	$ 18.546
20083667-1	Salbutamol - 100mcg/dosis inhalador bucal	Inhalador	$ 8.505
48618-20	Dextrosa - 5% en agua destilada	Solucion 500ml	$ 6.681
19932573-1	Sertralina 50 mg	Tableta	$ 241
42328-3	Verapamilo - 80mg	Tableta	$ 200
19998840-9	Cromoglicato de sodio - 4% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 10.127
19953234-2	Amoxicilina - 250mg/5ml (5%) x 100 ml	Suspension	$ 9.625
52239-3	Amoxicilina - 500mg	Tableta	$ 436
20028014-4	Hidroxicina - 100mg/ml	Solucion inyectable	$ 17.619
19951877-1	Isosorbide dinitrato - 10mg	Tableta	$ 68
19997397-6	Medroxiprogesterona acetato - 150mg/3ml	Suspension inyectable	$ 12.178
19956538-1	Nistatina - 100.000u.i/ml	Suspension	$ 7.466
20065030-5	Oxitocina - 10u.i/ml	Solucion inyectable	$ 5.144
19988272-4	Trazodona - 50mg	Tableta	$ 182
33439-1	Albendazol - 100mg/5ml (2%)	Suspension	$ 2.945
20099554-1	Levonorgestrel 0.75mg	Tableta	$ 5.009
40518-6	Lovastatina - 20 mg	Tableta	$ 114
20019142-1	Metronidazol ovulo - 500mg	Ovulo	$ 433
20095530-2	Piridoxina - 50 mg.	Tableta	$ 146
42870-4	Aciclovir - 200mg	Tableta	$ 332
19908845-4	Acido folico - 1 mg	Tableta	$ 56
19971457-1	Betametasona fosfato -betametasona acetato - (3mg de base+3m	Suspensión inyectable	$ 21.928
207750-4	Diclofenaco - 50mg	Tableta	$ 90
19950623-16	Dimenhidrinato - 50mg	Tableta	$ 113
19918847-2	Ketoconazol 200 mg	Tableta	$ 670

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19960116-17	Levotiroxina - 50mcg	Tableta	$ 62
20018967-1	Oximetazolina - 0,25mg/ml (0,025%)	Solucion nasal	$ 8.628
54615-3	Acido tranexamico 500 mg / 5 ml ampolla	Solucion inyectable	$ 6.458
55894-13	Amlodipino 10 mg.	Tableta	$ 139
54972-7	Captopril - 25mg	Tableta	$ 125
19997621-7	Dexametasona - 4mg/ml	Solucion inyectable	$ 696
20019105-6	Dexametasona - 8 mg/ml	Solucion inyectable	$ 857
19950383-8	Dextrosa - 5% en solucion salina	Solucion 500ml	$ 5.082
19960640-1	Enoxaparina - 40mg	Solucion inyectable	$ 14.422
20004992-2	Haloperidol - 5mg/ml	Solucion inyectable	$ 3.311
19980678-1	Ivermectina 0.6%	Solucion oral	$ 4.363
20009747-7	Levotiroxina 25mcg	Tableta	$ 112
39002-1	Lidocaina - 2% jalea	Jalea	$ 17.840
19984303-1	Metocarbamol tableta 750 mg	Tableta	$ 298
20029519-2	Nitrofurantoina - 100mg	Tableta	$ 398
19940783-1	Norepinefrina 4 mg/4ml	Solucion inyectable	$ 4.225
20044344-1	Omeprazol 40 mg / ml	Polvo para reconstituir	$ 5.100
20014493-3	Prazosina - 1mg	Tableta	$ 64
19984620-1	Prednisolona -fenilefrina - 1%+0,12%	Solucion oftalmica	$ 10.561
19932578-1	Sertralina 100 mg. tableta	Tableta	$ 397
19988938-4	Sulfato de magnesio - 20%	Solucion inyectable	$ 4.073
19923975-1	Acido retinoico - 0.05% crema	Crema	$ 33.270
19957925-1	Ampicilina - 250mg/5ml (5%)	Suspension	$ 4.845
19993382-1	Azitromicina 200 mg- suspension	Suspension	$ 28.898
44829-1	Benzoato de bencilo - 30%	Locion	$ 17.432
19971867-2	Clonidina 0.15 mg	Tableta	$ 69
19959943-4	Clopidogrel - 75 mg	Tableta	$ 256
20067121-1	Fluoxetina jarabe 20mg/5ml	Jarabe	$ 9.905
19929683-1	Gentamicina - 3% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 5.695
19939551-3	Gentamicina - 80mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.249
228238-1	Levonorgestrel - etinilestradiol - 100+20 mcg	Blister	$ 7.341
206776-2	Levotiroxina 75mcg	Tableta	$ 144
19941418-4	Metoclopramida - 10mg	Tableta	$ 181
20013112-1	Naproxeno - 150mg/5ml (3%)	Suspension	$ 5.285
17145-18	Naproxeno - 250mg	Tableta	$ 163
19905581-7	Omeprazol - 20mg	Capsula	$ 95
20146885-1	Penicilina g benzatinica - 2.400.000 u.i	Polvo para reconstituir	$ 3.543
201145-1	Sulfasalazina - 500 mg	Tableta	$ 664
19973358-2	Acetazolamida - 250mg	Tableta	$ 757
19942545-1	Calcitriol - 0,50 mcg	Capsula	$ 332
230361-1	Clotrimazol - 100 mg	Tableta vaginal	$ 542
19951339-1	Cromoglicato de sodio 2% solucion oftalmica	Solucion oftalmica	$ 6.331
19983524-1	Dextrosa - 10% en agua destilada	Solucion 500ml	$ 4.853
19955895-1	Difenhidramina - 12,5mg/5ml	Jarabe	$ 4.021
19940519-15	Gentamicina - 160mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.760
19949535-1	Hioscina butilbromuro - 10mg	Tableta	$ 354
19984823-1	Ketotifeno - 1mg/1ml	Jarabe	$ 6.653
19980115-5	Losartan - 100mg	Tableta	$ 125
20024778-1	Metoclopramida 4 mg/ml	Solucion oral	$ 6.585
20019592-1	Naloxona 0.4mg/ml	Solucion inyectable	$ 43.053
20065058-2	Ondansetron - 8 mg	Solucion inyectable	$ 2.952
20049276-1	Penicilina g benzatinica - 1.200.000 u.i	Polvo para reconstituir	$ 2.725
19995241-2	Rocuronio bromuro 50mg/5ml	Solucion inyectable	$ 23.156
19943524-1	Sulfacetamida - 100mg/ml (10%)	Solucion oftalmica	$ 7.544
23440-10	Tiamina - 300mg	Tableta	$ 280
20045072-2	Tramadol - 100mg/2ml	Solucion inyectable	$ 1.078
54071-2	Trimetoprim -sulfametoxazol - (80+400)mg	Tableta	$ 346
20032468-4	Vitamina k (fitomenadiona) - 1mg/0,5ml	Solucion inyectable	$ 4.134
54859-1	Diazepam - 10mg/2ml	Solucion inyectable	$ 4.957
19970635-2	Fentanilo - 0,05mg/ml (0,005%)	Solucion inyectable	$ 4.159

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
19984022-1	Midazolam - 5mg/5ml (0,1%) Genérico	Solucion inyectable	$ 7.861
	Aposito ocular 6,5 cm x 4cm	Unidad	$ 2.126
	Canula de guedel - nro. 0	Unidad	$ 2.002
	Canula de guedel - nro. 1	Unidad	$ 1.984
	Canula de guedel - nro. 2	Unidad	$ 1.958
	Canula de guedel - nro. 3	Unidad	$ 1.819
	Canula de guedel - nro. 4	Unidad	$ 1.819
	Canula de guedel - nro. 5	Unidad	$ 1.819
	Canula nasal - adulto	Unidad	$ 32.760
	Canula nasal - neonatal	Unidad	$ 2.600
	Canula nasal - pediatrica	Unidad	$ 2.600
	Canula nasal larga adulto - 7 mts	Unidad	$ 650
	Carbon activado	Bolsa	$ 972
	Cateter intravenoso introcan - nro.14	Unidad	$ 4.778
	Cateter intravenoso introcan - nro.16	Unidad	$ 3.190
	Cateter intravenoso introcan - nro.20	Unidad	$ 4.885
	Cateter intravenoso introcan - nro.22	Unidad	$ 4.885
	Cateter intravenoso introcan - nro.24	Unidad	$ 5.065
	Cateter intravenoso introcan - nro.18	Unidad	$ 4.885
	Cateter tubo para torax - nro. 24	Unidad	$ 6.555
	Cateter tubo para torax - nro. 30	Unidad	$ 12.454
	Cateter tubo para torax - nro. 32	Unidad	$ 5.200
	Catgut cromado 3/0 - hr26	Sobre	$ 5.200
	Circuito anestesia desechable adulto con balon 2l	Unidad	$ 1.430
	Collar de filadelphia - mediana	Unidad	$ 988
	Collar de filadelphia - talla s	Unidad	$ 936
	Collar de filadelphia - talla xs	Unidad	$ 1.040
	Cystoflo baxter - 2000cc	Unidad	$ 5.681
	Dispositivo intrauterino - t-dorada	Unidad	$ 82.659
	Equipo ambu resucitador adulto	Unidad	$ 105.619
	Equipo ambu resucitador neonatal	Unidad	$ 80.986
	Equipo ambu resucitador pediatrico	Unidad	$ 75.209
	Equipo para nebulizacion - adulto	Unidad	$ 6.189
	Equipo para nebulizacion - pediatrica	Unidad	$ 5.104
	Equipo venoclisis macrogoteo s/a sitio en y (mr0001mp)	Unidad	$ 2.600
	Equipo venoclisis microgoteo - sin aguja	Unidad	$ 2.600
	Filtro nariz de camello adulto	Unidad	$ 12.501
	Humidificador desechable hudson - unidad	Unidad	$ 7.833
	Inhalocamara adulto	Unidad	$ 8.472
	Inhalocamara pediatrica	Unidad	$ 8.631
	Jeringa desechable 0.5 ml - aguja 31 insulina	Unidad	$ 792
	Jeringa desechable 1 ml - aguja 27 x 1/2"	Unidad	$ 335
	Jeringa desechable 10 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 372
	Jeringa desechable 2 ml - 21 x 1 1/2	Unidad	$ 303
	Jeringa desechable 20 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 676
	Jeringa desechable 3 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 308
	Jeringa desechable 5 ml - aguja 21 x 1 1/2"	Unidad	$ 259
	Jeringa desechable 60 ml - punta cateter	Unidad	$ 1.780
	MANGUERA SUCCION 0.635 CM X 360 M ESTERI	Unidad	$ 11.194
	Mascara de no reinalacion - adulto	Unidad	$ 7.558
	Mascara de no reinalacion - padiatrico(a)	Unidad	$ 7.664
	Mascara para laringe no. 1 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara para laringe no. 1.5 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara para laringe no. 2 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara para laringe no. 4 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara para laringe no. 5 desechable	Unidad	$ 72.699
	Mascara ventury - adulto	Unidad	$ 6.569
	Mascara ventury - pediatrica	Unidad	$ 6.227
	Mascarilla para nebulizacion pediátrico(a)	Unidad	$ 2.392

CÓDIGO CUMS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TARIFA
	Mascarilla para oxigenoterapia - adulto	Unidad	$ 3.614
	Mascarilla para oxigenoterapia - pediatrica	Unidad	$ 3.329
	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro. 18	Unidad	$ 5.430
	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro. 22	Unidad	$ 4.602
	Sonda foley 2 vias balon 30 cc - nro. 20	Caja	$ 4.954
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.12	Unidad	$ 5.920
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.14	Unidad	$ 4.913
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.20	Unidad	$ 4.940
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.22	Unidad	$ 5.103
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro.24	Unidad	$ 5.290
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro. 18	Unidad	$ 3.712
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro. 16	Unidad	$ 4.256
	Sonda foley 2 vias balon 5 cc - nro. 8	Unidad	$ 5.200
	Sonda foley 2 vias balon 5cc - nro. 10	Unidad	$ 5.200
	Sonda foley 3 vias balon 30 - 45 cc - nro. 22	Unidad	$ 5.976
	Sonda foley 3 vias balon 30 cc - nro. 18	Unidad	$ 7.108
	Sonda foley 3 vias balon 30 cc - nro. 20	Unidad	$ 6.102
	Sonda nasogastrica (levin) - nro. 8	Unidad	$ 1.268
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.10	Unidad	$ 1.430
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.12	Unidad	$ 2.051
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.14	Unidad	$ 1.863
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.16	Unidad	$ 2.114
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.18	Unidad	$ 2.474
	Sonda nasogastrica (levin) - nro.20	Unidad	$ 2.630
	Sonda nelaton - nro. 4	Unidad	$ 1.568
	Sonda nelaton - nro. 6	Unidad	$ 858
	Sonda nelaton - nro. 8	Unidad	$ 988
	Sonda nelaton - nro. 10	Unidad	$ 936
	Sonda nelaton - nro. 12	Unidad	$ 1.123
	Sonda nelaton - nro. 16	Unidad	$ 961
	Sonda nelaton - nro. 18	Unidad	$ 1.040
	Sonda nelaton nro. 14	Unidad	$ 906
	Tapon para cateter (needle free)	Unidad	$ 5.407
	Tubo de succion siliconado	Unidad	$ 5.628
	Tubo endotraqueal - c/balon - nro. 8,5	Unidad	$ 6.858
	Tubo endotraqueal - nro. 2	Unidad	$ 3.851
	Tubo endotraqueal - nro. 2.5	Unidad	$ 4.358
	Tubo endotraqueal - nro. 3.5	Unidad	$ 5.437
	Tubo endotraqueal - nro. 3	Unidad	$ 4.391
	Tubo endotraqueal - nro. 4	Unidad	$ 4.644
	Tubo endotraqueal - nro. 4.5	Unidad	$ 3.851
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 3	Unidad	$ 7.105
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 4	Unidad	$ 5.195
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 4.5	Unidad	$ 5.632
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 5.5	Unidad	$ 6.634
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 6	Unidad	$ 5.681
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 6.5	Unidad	$ 5.681
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 7	Unidad	$ 5.681
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 7.5	Unidad	$ 5.681
	Tubo endotraqueal c/balon - nro. 8	Unidad	$ 5.681

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*
1	En relación con las tarifas institucionales y porcentaje de intermediación establecidas en el presente proceso, podrán modificarse para la siguiente vigencia de acuerdo con la Resolución establecida la Entidad Estatal, y para los contratos con tarifas pactadas de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y/o Decreto 2644 de 2022 (UVT), se realizará el incremento de conformidad a los establecido por el Ministerio de Salud (mediante Resolución o circular) para la vigencia 2025, para lo cual, la entidad deberá enviar la solicitud por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y al supervisor del contrato, anexando los actos administrativos que conllevarían a la respectiva modificación previo acuerdo de las partes.
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002 del 27/04/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
3	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior, el contratista debe contar con los siguientes documentos: ➢ Certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. ➢ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria). ➢ Protocolos de atención segura de pacientes ➢ El contratista permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
4	Se deberán prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
5	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y/o carné de servicios de salud. Así mismo, el contratista coordinará la solicitud de los servicios **HOSPITALARIOS** con la oficina de referencia y contrarreferencia, igualmente, en caso de requerir remisión deberá realizarse a las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. Lo anterior será coordinado así: ➢ Unidad Prestadora de Salud Risaralda Correo electrónico: deris.rase3-aut@policia.gov.co teléfono: 3505588095 Cuando es de atención URGENCIA VITAL, se comunicará al correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, teléfonos (601) 5804400 ext 7646-74267695-7617 Cel. 3505546128.

	Nota: Para los servicios posterior al código inicial de urgencias (remisiones, hospitalización entre otros) se enviarán al correo de la unidad prestadora antes mencionada según sea el caso.
6	**EL CONTRATISTA** se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%.** De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando la urgencia vital. Igualmente, informar **MENSUALMENTE** al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.
7	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
8	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.
9	Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda **Nota:** Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
10	Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.
11	El contratista deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS) y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.
12	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo con disponibilidad de horario, además ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
13	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
14	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
15	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Risaralda.

	El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda.
16	El contratista se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de *2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones"* y Resolución 256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*
17	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015 articulo 1
18	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* , los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
19	Para las tarifas de medicamentos el contratista debe tener presente las disposiciones normativas que regulen, modifiquen o adicionen : **Circular No. 018 del 13 de marzo** "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional". **Circular No. 19 del 30 de mayo de 2024** "Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios y otras que emita el gobierno nacional durante la ejecución del contrato.
20	El contratista, una vez adjudicado el proceso deberá anexar en medio magnético, en archivo Excel la relación de los servicios habilitados utilizando los Códigos Únicos de Prestadores de Servicios de Salud (CUPS), con la tarifa pactada en pesos, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas anexadas dentro de la oferta.
21	El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración **"Aceptable"**, es decir un puntaje mayor a **85%** *(para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio)*, Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

ANEXO 2.1

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
El Contratista deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:

DILIGENCIAR

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Dirección: Carrera 14 entre Calles 29 y 30, Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Horario de atención:

Lunes a jueves 7:00 a 4:30 pm

Viernes 7:00 a 3:00 pm

Urgencias 24 horas

Teléfono Conmutador: +576063658888

Teléfono: +576063658811

Línea Gratuita: 018000516075

Email: gdocum@hospisantarosadecabal.gov.co

Notificaciones: notificaciones.judiciales@hospisantarosadecabal.gov.co

<table>
<tr><th>Aspectos asistenciales</th><th>horario de atención</th></tr>
<tr><td>Urgencias</td><td>24 horas al día</td></tr>
<tr><td>Hospitalización</td><td>24 horas al día</td></tr>
<tr><td>Consulta externa</td><td>7:00 a 18:00 lunes a viernes, sábados de 7:00 a 13:00</td></tr>
<tr><td>Fisioterapia</td><td>7:00 a 17:00 lunes a viernes, sábados de 7:00 a 13:00</td></tr>
<tr><td>Odontología</td><td>7:00 a 17:00 lunes a viernes, sábados de 7:00 a 13:00</td></tr>
<tr><td>Laboratorio clínico</td><td>6:30 a 18:00 lunes a viernes, sábados, domingos y festivos de 7:00 a 16:00, Disponibilidad</td></tr>
<tr><td>Imagenología</td><td>7:00 a 18:00 lunes a viernes, sábados de 7:00 a 12:00
Disponibilidad</td></tr>
</table>

Entrega de Resultados Imágenes Diagnósticas

Lunes a Viernes: 1:00 pm a 3:00 pm

Entrega de Resultados Laboratorio Clínico

Lunes a viernes: 3:00 pm a 4:00 pm

Entrega de Pruebas de Embarazo en el Consultorio 22

Lunes a sábado: 11:30 am

Nota: Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita.</td></tr>
</table>

	Nombre: María Isabel Pérez Cargo: Trabajadora Social Teléfonos:3126925840 Correo electrónico: trabajosocial@hospisantarosadecabal.gov.co
3	**EL CONTRATISTA** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Gustavo Adolfo Zuluaga Loaiza Cargo: Asesor de Cartera y Contratación Teléfonos: 3104462089 Correo electrónico: asesorcontratacionerphsvp@gmail.com

LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

CONTRATISTA,

Doctor **JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ**
C. C. Nro. 9.763.425 expedida en Belén de Umbría Risaralda
Representante Legal Entidad ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA GRUPO CONTRATOS	CPS Jhon Alexander Martinez Rojas	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO CONTRATOS	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	ABOGADO GRUPO DE CONTRATO RASES Nro. 3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
APROBADO POR FIRMA POR	JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA (E)	CT. Diana Carolina Betancur Piedrahita	